

**PAUTA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS  
JEFE(A) DE ESTUDIOS REGIONALES  
METROPOLITANA NORTE Y LOS RÍOS  
MAYO 2023**

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS  
CONCURSO JEFE(A) DE ESTUDIOS REGIONALES  
METROPOLITANA NORTE Y LOS RÍOS  
MAYO 2023**

---

**Siendo las 15:30 horas, se inicia la prueba técnica correspondiente a la etapa 3 del concurso de Jefe(a) de Estudios Regionales Metropolitana Norte y Los Ríos.**

1. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, compruebe que esta condición se encuentre sin alteración.
2. La prueba consta de 20 planas (incluyendo ésta y la portada), verifique que el total de planas sea el indicado.
3. Podrá comenzar a responder el ejercicio de la prueba en el momento que le indiquemos, al final de las presentes instrucciones.
4. La prueba tiene una duración de 2 horas (120 minutos), al cabo de los cuales será retirada por el/la coordinador/a que toma la prueba, si es que no la ha entregado. Dicho tiempo comenzará a regir después de dar todas las instrucciones y una vez que todos/as abran el sobre.
5. En cada hoja de la prueba sólo debe escribir su RUT y firmar en el pie de página. **No debe señalar su nombre.**
6. El uso de lápiz grafito está condicionado a que no tendrá derecho a posterior reclamo, por lo tanto, se sugiere transcribir a lápiz pasta.
7. El uso de corrector está condicionado a que no tendrá derecho a posterior reclamo, por lo tanto, se sugiere no utilizarlo.
8. En el caso de que a usted le surja alguna duda, en cuanto a forma o fondo de una pregunta, no puede hacer consultas al/la coordinador/a, sin embargo, tras recibir sus resultados, puede enviar sus comentarios o reparos, al correo seleccion@dpp.cl.
9. En todo momento debe estar en silencio y sin ningún tipo de interacción con sus pares, de lo contrario será considerada como una conducta de carácter sospechosa.
10. No está permitido levantarse del asiento durante la rendición de la prueba, aunque sea momentáneamente.

11. Su celular debe estar apagado en TODO momento, ya que cualquier interacción con éste será considerada una conducta de carácter sospechosa.
12. No está permitido el uso de ningún Código, Legislación, apuntes ni material de apoyo o consulta, como tampoco algún cuaderno para tomar apuntes. Tampoco puede rayar su prueba, a excepción del espacio asignado para desarrollar la respuesta del caso.
13. La prueba tiene un total de 100 puntos y consta de 3 partes:
  - a) 18 preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta. Total **36 puntos**.
  - b) 18 preguntas de alternativas, 3 puntos cada pregunta. Total **54 puntos**.
  - c) Caso técnico de desarrollo, **10 puntos en total**.
14. Respecto al caso técnico, es indispensable usar letra clara y legible, y la respuesta debe acotarse **únicamente** al espacio delimitado, ya que no se considerará información adicional a ese apartado.
15. Si usted termina antes del horario señalado, se le solicita retirarse en silencio, así no interfiere en la concentración de sus pares.
16. Se indicará a viva voz cuando le queden 10 minutos para finalizar la prueba y después cuando le queden 5 minutos, con la finalidad de que pueda organizar su tiempo.
17. Cada participante por el sólo acto de inscribirse y presentarse a rendir la prueba, acepta y declara las presentes condiciones y requisitos expresados por la Defensoría Penal Pública.
18. Los resultados estarán disponibles en la página web en las fechas establecidas para este concurso y le será informado además a su correo personal para que las revise.

#### IMPORTANTE

Frente a la menor duda de que una persona esté incurriendo en una falta, buscando información en un material físico o electrónico, anotando en algún cuaderno, recibiendo ayuda de cualquier índole o alguna otra acción que atente contra lo establecido, tendrá 1 advertencia directa por parte del coordinador y esto será formalizado en el acta que regula la aplicación de esta prueba técnica.

Si se observa esta falta por segunda vez, el examinador lo comunicará al postulante, y lo consignará nuevamente en el acta y posteriormente informará la situación al Comité de Selección, con el fin de decidir las acciones sancionatorias, pudiendo anular la prueba rendida por el examinado y quedando excluido del presente proceso concursal.

#### A. VERDADERO Y FALSO

1.   V   Si bien en la Constitución chilena no se regula expresamente la jerarquía normativa de los tratados internacionales de derechos humanos, la Corte Suprema ha sostenido el carácter constitucional e incluso, supraconstitucional de los derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales.  
**Respuesta correcta:** Verdadero.  
**Fuente:** Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública. Defensoría Penal Pública (2020), pág. 77.
  
2.   V   Si se diere lugar a la ampliación del plazo de la detención de un adolescente, ésta sólo podrá ser ejecutada en los centros de internación provisoria.  
**Respuesta correcta:** Verdadero.  
**Fuente:** artículo N°31, inciso 1° de la Ley N°20.084 (parte final).
  
3.   F   Si el imputado se identifica como miembro del pueblo indígena kichwa de Otavalo, Ecuador, no corresponde que sea registrado como imputado indígena en el Sistema Informático de Gestión de la Defensa Penal, si no sólo como extranjero.  
**Respuesta correcta:** Falso, aunque el art. N°2 de la Ley N°19.253 establece que uno de los requisitos para ser considerado indígena es ser chileno(a); por su parte, el Convenio 169 de la OIT, refiere en su art. N° 1° en términos amplios a la conciencia de la identidad indígena, sin importar la nacionalidad de la persona que tenga dicha calidad.  
**Fuente:** Defensoría Penal Pública, Guía Básica para la defensa de imputados indígenas, 20018, p. 18
  
4.   V   En materia de recurso de nulidad, el artículo N°374 del Código Procesal Penal, contempla una causal de nulidad expresa, para aquellos casos en que al defensor se le hubiere impedido ejercer las facultades que la ley le otorga.  
**Respuesta correcta:** Verdadero.  
**Fuente:** Artículo N°374 c) del Código Procesal Penal.
  
5.   F   Las inspecciones solamente se podrán ejecutar por inspectores designados a tal efecto, por el Defensor Nacional.  
**Respuesta correcta:** Falso.  
**Fuente:** (F. N° V.1 RE 324 de 2020)

6. **\_\_\_F\_\_\_** Para los efectos de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el significado legal del término Empleo a Contrata, es aquél de carácter permanente que se consulta en la dotación de una institución.

**Respuesta correcta:** Falso, es aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución.

**Fuente:** artículo N°3 letra c), ley N°18.834.

7. **\_\_\_V\_\_\_** Según lo establecido en la Ley N°19.718, son beneficiarios de la defensa penal pública todos los imputados o acusados, que carezcan de abogado y requieran de un defensor.

**Respuesta correcta:** Verdadero.

**Fuente:** Artículo N°35 de la ley 19.718.

8. **\_\_\_F\_\_\_** De acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, opera a favor del imputado desde la formalización de la investigación hasta la dictación de la sentencia definitiva.

**Respuesta correcta:** Falso, la Corte IDH ha entendido que el plazo razonable de un proceso debe evaluarse con la duración total del mismo, esto es, desde las primeras diligencias de investigación hasta la dictación de la sentencia definitiva.

**Fuente:** Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública. Defensoría Penal Pública (2020), pág. 102.

9. **\_\_\_F\_\_\_** El adolescente sujeto a la medida cautelar de internación provisoria que alcanza la mayoría de edad, reuniéndose los demás requisitos legales, puede ser trasladado para que cumpla dicha medida cautelar en una Sección Juvenil, administrada por Gendarmería de Chile.

**Respuesta correcta:** Falso, la Ley N°20.084 sólo permite el traslado a un recinto de Gendarmería de Chile respecto los condenados a internación en régimen cerrado, una vez que cumplan los 18 años de edad y en las hipótesis reguladas por el artículo N° 56 de dicha ley.

**Fuente:** artículo N°56 de la Ley N°20.084 y artículo N°152 de su Reglamento.

10. **\_\_\_V\_\_\_** Mientras no se comunique al contratado, la conformidad y aprobación con los contenidos de su informe final y con la documentación remitida a la terminación del mismo, mantendrá la responsabilidad profesional sobre las causas asignadas que se encuentren pendientes, hasta la aprobación del informe final.

**Respuesta correcta:** Verdadero.

**Fuente:** Manual de Operaciones. Etapa de Cierre. Letra d) Responsabilidad profesional.

11. **\_\_\_F\_\_\_** La información obtenida a través de monitoreo telemático impuesto en virtud de la Ley N° 21.378, que establece el monitoreo telemático en la Ley N° 20.066, podrá ser utilizada por un fiscal que se encontrare conduciendo una investigación, en la cual la persona sujeta a control por monitoreo telemático apareciere como imputado, sin necesidad de autorización judicial previa.

**Respuesta correcta:** Falso

**Fuente:** artículo N°3 Ley N° 21.378.

12. **\_\_\_F\_\_\_** Son delitos de acción pública previa instancia particular, las lesiones previstas en los artículos N°397 N° 1 (lesiones simplemente graves) y N°399 (lesiones menos graves).

**Respuesta correcta:** Falso.

**Fuente:** Art. N°54 letra a) CPP.

13. **\_\_\_F\_\_\_** Afectado por la resolución del reclamo solamente es el imputado, acusado o condenado en la causa o proceso de ejecución de una condena, en que incide el reclamo presentado.

**Respuesta correcta:** Falso

**Fuente:** (f. 1.1 RE 173 de 2021)

14. **\_\_\_V\_\_\_** La petición de cambio de defensor, se tramitará como reclamo por defensa.

**Respuesta correcta:** Verdadero

**Fuente:** (V. 5. Protocolo de Petición.RE 473 de 2020)

15. **\_\_\_F\_\_\_** La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de un año contado, desde la notificación o publicación del acto.

**Respuesta correcta:** Falso

El plazo para la invalidación es de dos años

**Fuente:** Artículo N° 53, de la ley N°19.880.

16. **\_\_\_F\_\_\_** En un reclamo de defensa el objeto de la indagación, queda delimitado por el motivo expresado en el reclamo.

**Respuesta correcta:** Falso

**Fuente:** (F 2.5 RE 173. es efectuar una evaluación íntegra y objetiva, del desempeño del defensor en la causa o ejecución de la condena, objeto del reclamo, más allá del motivo indicado expresa o indiciariamente por el reclamante)

17.  V  Si la ley que exime el hecho de toda pena o le aplique una menos rigurosa se promulgare después de ejecutoriada la sentencia, sea que se haya cumplido o no la condena impuesta, el tribunal que hubiere pronunciado dicha sentencia, en primera o única instancia, debe modificarla de oficio o a petición de parte.

**Respuesta correcta:** Verdadero

**Fuente:** Art. N°18 inciso 3 del Código Penal.

18.  V  De acuerdo con el artículo N°1 del Código Penal, es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

**Respuesta:** verdadero

**Fuente:** artículo N°1 del Código Penal

## **B. PREGUNTAS DE ALTERNATIVAS**

1. A la luz de los derechos a la libertad personal y el debido proceso, consagrados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es correcto afirmar que:

- a) La prisión preventiva puede fundarse exclusivamente en fines preventivos, como los referidos a impedir la repetición de delitos o alteraciones al orden público en el futuro.
- b) La acreditación suficiente de los presupuestos materiales del hecho ilícito y la vinculación del imputado no son, en sí mismos, una finalidad legítima para aplicar la medida cautelar de prisión preventiva.
- c) La prisión preventiva no requiere estar sujeta a revisión periódica, cuando se ha acreditado fehacientemente su necesidad, idoneidad y proporcionalidad.
- d) La prisión preventiva, sólo procede cuando las otras medidas cautelares disponibles, son insuficientes para asegurar la seguridad de la sociedad.
- e) Ninguna de las anteriores.

**Respuesta correcta:** letra b)

**Fuente:** Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública. Defensoría Penal Pública (2020), pág. 142 y ss.

2. En relación con la facultad de Gendarmería para trasladar reclusos sin o contra su voluntad, es correcto afirmar que:

- a) El Reglamento de Establecimientos penitenciarios, señala expresamente que es una sanción administrativa que sólo procede frente a reiteración de faltas disciplinarias graves.
- b) Es una facultad del Jefe del Establecimiento.
- c) El traslado implica que la conducta del interno sea calificada con nota mínima, en el bimestre siguiente.
- d) Gendarmería no puede disponer el traslado de una persona sujeta a prisión preventiva, sin su consentimiento.
- e) El traslado no tiene otro objetivo que la preservación de la seguridad de los internos, sus compañeros de internación, del régimen del establecimiento, de los funcionarios, y de las tareas impuestas a la administración.

**Respuesta correcta:** letra e).

**Fuente:** artículo N°28 inciso 3°REP y artículo N° 6 y N° 7 Decreto Supremo 338

3. Sin perjuicio de las funciones que corresponderán al nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil, en relación a la administración y ejecución de las sanciones y, de acuerdo a lo establecido en el texto vigente de la Ley N°20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes, es correcto afirmar que:

- a) Las sanciones de libertad asistida especial, pueden ser ejecutadas directamente por el Servicio Nacional de Menores o por colaboradores acreditados, que celebren los convenios respectivos con dicho Servicio.
- b) Los programas de servicios en beneficio de la comunidad, pueden ser ejecutados directamente por el Servicio Nacional de Menores o por colaboradores acreditados que celebren los convenios respectivos con dicho Servicio.
- c) La administración de los centros cerrados de privación de libertad, corresponde siempre y en forma directa, al Servicio Nacional de Menores.
- d) Los centros en los que se ejecuta la internación en régimen semicerrado, sólo pueden ser administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores.
- e) Todas las alternativas son correctas.

**Respuesta correcta:** letra c).

**Fuente:** artículos N°42 y N°43 de la Ley N°20.084.

4. Durante la tramitación de un contrato, es posible sustituir a los abogados integrantes de la oferta de acuerdo al tamaño de la propuesta y las condiciones especiales de oferta de abogados en la localidad respectiva. Para lo anterior:

- a) El anexo 1 señalará la tasa permitida de sustitución.
- b) La sustitución no puede sobrepasar el 50% de los abogados que integran la propuesta.
- c) El Defensor Regional, por resolución fundada podrá excepcionar esta regla.
- d) Ninguna de las anteriores.
- e) Todas las anteriores.

**Respuesta correcta:** letra e)

**Fuente:** 5.4. Bases Técnicas. Rotación de abogados.

5. Dentro de los requisitos de suscripción de los contratos se encuentran:

- a) Suscribir el Anexo N° 6 de las Bases Administrativas, que es una carta de compromiso de implementación de infraestructura, donde el adjudicado se compromete a tener implementado al momento del inicio de la ejecución del contrato, tener requisitos para contratar, acreditar que se encuentra inscrito y hábil en registro de proveedores del Estado y subir la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento.
- b) La suscripción no puede exceder los 30 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- c) La ampliación de la suscripción, puede extenderse hasta 30 días corridos.
- d) Ninguna de las alternativas de este listado es correcta.
- e) Todas las alternativas de este listado son correctas.

**Respuesta correcta:** letra a)

**Fuente:** 8.8.1. Manual de operaciones versión 6.0

6. En cuanto al recurso de nulidad, es correcto afirmar que:

- a) Excepcionalmente, podrá deducirse en contra de la sentencia definitiva dictada, un procedimiento abreviado, cuando se hubieren infringido sustancialmente derechos y garantías constitucionales.
- b) La interposición del recurso, no suspende los efectos de la sentencia condenatoria, sin perjuicio de solicitarse una orden de innovar.
- c) Al acoger un recurso de nulidad, la Corte podrá invalidar únicamente la sentencia y dictar una de reemplazo, si el fallo recurrido califica como delito un hecho que la ley no considerare tal.
- d) La resolución que declara inadmisibles un recurso de nulidad, no es susceptible de recurso alguno.

- e) La Corte al acoger un recurso de nulidad, deberá siempre invalidar la totalidad del juicio oral y la sentencia

**Respuesta correcta:** c).

**Fuente:** Art. N°385 del Código Procesal Penal.

7. En materia de iter criminis es incorrecto afirmar que:

- a) Está exento de toda pena por la conspiración para cometer un crimen o simple delito, el desistimiento de la ejecución de éstos antes de principiar a ponerlos por obra y de iniciarse procedimiento judicial contra el culpable, con tal que denuncie a la autoridad pública el plan y sus circunstancias.
- b) Desiste de la tentativa el que abandona voluntariamente la ejecución todavía incompleta de la acción penal.
- c) Hay crimen o simple delito frustrado, cuando el delincuente pone de su parte todo lo necesario para que el crimen o simple delito se consume y esto no se verifica por causas dependientes de su voluntad.
- d) Efectuar reuniones con el proveedor que desea contratar dicho producto o servicio, para obtener información acerca de los precios y características de los bienes o servicios requeridos, tales como garantías y servicio técnico.
- e) Salvo el caso del llamado “hurto falta”, las faltas sólo se castigan cuando han sido consumadas.

**Respuesta correcta:** letra c)

**Fuente:** artículo N°7° inciso segundo del Código que define el delito frustrado señalando que el delito no se consuma por causas independientes de la voluntad del agente, no por causas dependientes.

8. Respecto a las inspecciones de defensa, es correcto señalar:

- a) La evaluación se realiza en base a juicio experto.
- b) Recaen sobre todos los estándares definidos por la institución, a través de su normativa interna.
- c) En la conclusión del informe de inspección, se debe realizar una calificación meramente sumativa de los hallazgos encontrados en las causas de la muestra.
  - a) d) El Desempeño con reparos menores, es aquel en que se constatan incumplimientos de estándares de defensa penal pública, sus objetivos y metas (e instrucciones generales), que inciden en la calidad de la prestación de defensa, afectando levemente los intereses, derechos o garantías de los imputados o imputadas.

**Respuesta correcta:** letra a)

**Fuente:** ( v N II RE 339 de 2020

9. Respecto del derecho a ser juzgado en un plazo razonable, consagrado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es incorrecto afirmar que:

- a) El plazo razonable debe determinarse teniendo en consideración la complejidad del asunto, la actividad procesal del interesado, la conducta de las autoridades judiciales y el impacto de la medida en la situación jurídica del imputado.
- b) El derecho a ser juzgado en un plazo razonable, exige que los tribunales apliquen una mayor diligencia para tramitar con prontitud los procesos penales en que el imputado se encuentra en prisión preventiva.
- c) El derecho a ser juzgado en un plazo razonable, impone límites temporales a la duración de la prisión preventiva en el caso concreto.
- d) El derecho a ser juzgado en un plazo razonable, una consecuencia lógica del principio de presunción de inocencia.
- e) Ninguna de las anteriores.

**Respuesta correcta:** letra e)

**Fuente:** Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública. Defensoría Penal Pública (2020), pág. 101 y ss.

10. Respecto del delito de acoso sexual callejero, es correcto afirmar que:

- a) Sanciona al que en lugares públicos o de libre acceso al público y por cualquier medio, grabe, filme o fotografíe imágenes, videos o cualquier registro audiovisual de los genitales de otra persona, con fines de significación sexual y sin su consentimiento.
- b) En caso de que se capte, grabe, filme o fotografíe imágenes, videos o cualquier otro registro audiovisual en lugares públicos o privados de los genitales u otra parte íntima de un menor de dieciocho años, la pena se aumentará en dos grados.
- c) La divulgación de las imágenes obtenidas es impune.
- d) Es un delito de acción penal privada.
- e) En el delito de acoso sexual callejero, no podrá aplicarse la atenuante de reparación celosa del mal causado del artículo 11 N° 7 del Código Penal.

**Respuesta correcta:** letra a)

**Fuente:** artículo N°161 c del Código Penal.

11. Respecto al procedimiento de observaciones a los informes de inspección de defensa, es correcto indicar:

- a) Se conoce por el Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos.
- b) Para resolverlas se podrán recabar todos los antecedentes que estime necesarios, entre otros, pedir aclaraciones al inspector informante, al inspeccionado, al Jefe de Estudios respectivo, sobre los aspectos de defensa observados, quienes deberán remitir la información por correo electrónico, dentro del plazo de tres días.
- c) En el caso de informes que den cuenta de desempeño calificado con reparos de cualquier tipo, siempre deberá solicitarse información al Jefe de Estudios respectivo.
- d) En ningún caso se podrá requerir la realización total o parcial, de un nuevo proceso de inspección y designar un nuevo inspector que lo ejecute.

**Respuesta correcta:** letra b).

**Fuente:** (N° 4 RE 324 de 2020).

12.- En relación con el concepto de acto administrativo, es correcto afirmar que se entiende por tal:

- a) Cualquiera decisión que emitan los órganos de la Administración del Estado, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad.
- b) Las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, reconociendo un derecho en favor de los administrados.
- c) Las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, resolviendo un procedimiento administrativo.
- d) Las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

**Respuesta correcta:** letra d)

**Fuente:** Artículo N°3 de la ley N° 19.880

13. Respecto de los delitos contra la propiedad y su regulación en el Código penal, es incorrecto afirmar que:

- a) Entre las hipótesis que se estiman como violencia por el art. N°439 del Código Penal, se encuentra “el que para obtener la entrega o manifestación alegare orden falsa de alguna autoridad, o la diere por sí fingiéndose Ministro de Justicia o funcionario público”.
- b) Se presumirá autor del robo o hurto de una cosa aquel en cuyo poder se encuentre, salvo que justifique su legítima adquisición o que la prueba de su irreprochable conducta anterior establezca una presunción en contrario.
- c) En el robo con violencia o intimidación en las personas no procederá la atenuante de responsabilidad penal contenida en el artículo 11 N° 7 (reparación celosa del mal causado).
- d) Se presume autor de tentativa de robo, al que se introdujere con forado, fractura, escalamiento, uso de llave falsa o de llave verdadera sustraída o de ganzúa en algún aposento, casa, edificio habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias.
- e) Todas las alternativas son verdaderas.

**Respuesta correcta:** letra e)

**Fuente:** Art. N°439, N° 444, N°450 bis, N° 454 del CP.

14. Según lo establecido en la Ley N°19.718, el desempeño de los defensores locales y de los abogados que presten defensa penal pública, será controlado a través de las siguientes modalidades:

- a) Inspecciones y Auditorías Externas.
- b) Reclamaciones e Informes.
- c) Inspecciones, Auditorías Internas e Informes.
- d) Inspecciones, Auditorías Externas, Informes y Reclamaciones.

**Respuesta correcta:** letra d)

**Fuente:** Artículo N°56 de la Ley N°19.718

15. De acuerdo con la Ley N°19.880, es correcto afirmar que el Principio de la No Formalización consiste en:

- a) Que el procedimiento administrativo puede contenerse en cualquier formato, físico, electrónico y/o digital.

- b) Que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan, sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.
- c) Que el procedimiento debe desarrollarse sin formalidades, dejando constancia de aquel por el medio que el Servicio estime idóneo o procedente.
- d) Que el procedimiento administrativo, puede desarrollarse por la Administración de oficio o a petición de parte.

**Respuesta correcta:** letra b).

**Fuente:** Artículo N° 13 de la ley N°19.880.

16. Respecto al hallazgo de situaciones constatadas en un procedimiento de inspección, en que se detecta grave vulneración a los Estándares de Defensa Penal Pública u otra situación que amerite adoptar medidas de resguardo urgentes para los intereses, derechos y/o garantías de imputados por parte de la Defensoría Regional; es correcto señalar:

- a) Se comunicarán al Defensor Regional, con copia al Jefe de Estudios Regional. Además, dicha información se remitirá a la Jefatura de la Unidad de Inspecciones, para efectos de seguimiento.
- b) El Defensor Regional informará lo resuelto al Defensor Nacional.
- c) Solo se reportarán en el informe de inspección que se emita.
- d) Ninguna de las anteriores.

**Respuesta correcta:** letra a)

**Fuente:** N° 5 RE 324 de 2020)

17 Respecto de la prueba pericial y su regulación en el Código Procesal Penal, es incorrecto afirmar que:

- a) De manera excepcional, las pericias consistentes en análisis de alcoholemia, de ADN y aquellas que recayeren sobre sustancias estupefacientes o psicotrópicas, podrán ser incorporadas al juicio oral, mediante la sola presentación del informe respectivo. Sin embargo, si alguna de las partes lo solicitare fundadamente, la comparecencia del perito no podrá ser substituida por la presentación del informe.
- b) Los peritos pueden ser inhabilitados, conforme los antecedentes que fundadamente presenten las partes.
- c) Los intervinientes pueden en la audiencia de preparación o durante la investigación, solicitar al Juez de Garantía que dicte instrucciones necesarias para que sus peritos

puedan acceder a examinar los objetos, documentos o lugares a que se refiriere su pericia o para cualquier otro fin pertinente.

- d) No podrán desempeñar las funciones de peritos, las personas a quienes la ley reconociere la facultad de abstenerse de prestar declaración testimonial.
- e) El Ministerio Público y los demás intervinientes, pueden presentar informes elaborados por peritos de su confianza y solicitar en la audiencia de preparación del juicio oral, que éstos fueren citados a declarar a dicho juicio, acompañando los comprobantes que acrediten la idoneidad profesional del perito.

**Respuesta correcta:** letra b).

**Fuente:** art N° 314, N°315, N°317, N°318, N°320 CPP.

18. Respecto al desistimiento del reclamo de defensa, no es correcto indicar:

- a) Todo beneficiario del servicio de defensa penal pública, podrá desistirse de su reclamo.
- b) Podrá manifestarse ante cualquier defensor penal público, levantando acta.
- c) La declaración de desistimiento pondrá fin al procedimiento de reclamo, debiendo dictarse una resolución exenta que resuelva el procedimiento iniciado, teniéndolo por desistido.
- d) No obstante, el desistimiento, la autoridad competente para resolver, de acuerdo al mérito de los antecedentes, podrá disponer o solicitar iniciar un procedimiento sancionatorio u otro mecanismo de control de la calidad del servicio de defensa.

**Respuesta correcta:** letra b)

**Fuente:** (2.14 RE 173 3.6.21 .no puede presentarse el desistimiento ante el defensor reclamado)

**C. CASO TÉCNICO DE DESARROLLO (10 puntos). Su letra debe ser clara y legible, y la respuesta debe acotarse al espacio delimitado a continuación, ya que no se considerará información adicional a este apartado.**

**Instrucciones:**

- Los hechos relatados no pueden ser modificados ni cuestionados.
- Utilice letra clara y legible, además de lenguaje claro y preciso.
- No se considerará para otorgar puntaje, respuestas o argumentos relativos a aspectos no consultados en la pregunta.
- Se descontará un máximo de 0,5 puntos del puntaje total, en caso de faltas reiteradas de ortografías, uso excesivo de abreviaturas y letra ilegible.

El 4 de enero del año 2023 a las 9.00 hrs., Pedro, de profesión médico cirujano, aficionado al deporte, de 65 años y con una edad metabólica de 45, ingresó al penal El Guindo a cumplir la condena de 5 años y 1 día, que le fue impuesta por haber recetado sin necesidad médica sustancias estupefacientes de las señaladas en el artículo 1 de la Ley N° 20.000. A su ingreso, fue llevado por el gendarme Jorge, que trabaja hace 10 años en el penal, a una sala destinada a realizar el registro corporal rutinario.

Mientras realizaba el registro, el gendarme Jorge, como solía hacerlo con los nuevos internos, le preguntó al interno Pedro si traía alguna sustancia, remedio, pastilla o cualquier otro elemento prohibido y que, de ser así, era mejor que le contara para poder ayudarlo pues se veía que era “buena persona”, a lo que el interno Pedro, visiblemente nervioso y con voz temblorosa, le respondió que no. Percatándose de la reacción del interno Pedro, el gendarme Jorge, con un tono autoritario y serio, le preguntó nuevamente si traía algo y que mejor no le mintiera, advirtiéndole que “te puede ir peor si se entera alguno de mis colegas menos amables que yo”.

Ante la insistencia del gendarme Jorge, el interno Pedro, angustiado y al borde del llanto, le señaló que traía entre sus ropas dos bolsas con comprimidos de diversos colores, que le entregó inmediatamente, y que el día anterior había ingerido cerca de 10 ovoides de cocaína, acciones que había realizado a solicitud de tres miembros de la peligrosa banda “Los Centella”, quienes antes de su ingreso al penal, lo contactaban diariamente por teléfono o aparecían en casa y en cada oportunidad le señalaron que si se rehusaba a entrar la “mercancía”, su mujer e hijos pagarían las consecuencias, petición a la que si bien en un principio se negó, luego de que su hijo mayor sufriera una golpiza a manos de uno de los miembros de la banda, cedió.

Inmediatamente, el gendarme Jorge levantó un acta con todo lo narrado, la que el interno Pedro leyó y firmó a solicitud del primero. Acto seguido, el gendarme Jorge, sabiendo por diversos cursos formativos que existía la posibilidad de que alguno de los ovoides estallara, le ordenó al interno Pedro que se desnudara y comenzara a expulsar los ovoides en un balde que había dispuesto, a lo que rápidamente accedió el interno Pedro, logrando expulsar, luego de transcurrida casi una hora y media del inicio del registro corporal, 2 ovoides. Exhausto, el interno Pedro le solicitó al gendarme Jorge agua pues tenía mucha sed y estaba acalambreado por el tiempo llevaba sentado intentando expulsar los ovoides, a lo que el gendarme Jorge se negó, suministrándole en cambio múltiples dosis de vomitivos y diarreicos para que expulsara la totalidad de los ovoides.

Cerca de las 11.00 hrs. comenzó a rumorearse entre los internos lo que estaba ocurriendo, llegando a oídos del gendarme Mario, quien rápidamente fue a verificar la situación. Al ingresar a la sala, vio al interno Pedro en el suelo, quejándose de tener calambres y escuchó al gendarme Jorge gritarle “se me está acabando la paciencia contigo viejo de porquería”. Al increpar al gendarme Jorge por lo que estaba ocurriendo con el interno Pedro, éste le respondió que no se metiera en cosas que no le incumbían.

Ante esta respuesta, el gendarme Mario fue a informar la situación al sargento Juan, indicándole que el gendarme Jorge llevaba encerrado cerca de dos horas con un interno proporcionándole medicamentos para que expulsara ovoides con droga, pero no sabía de cuál interno se trataba, a lo que el sargento Juan le respondió que dejara en paz a su compañero y que intervendrá sólo “si se alarga”.

Cerca de las 12.30 hrs. el sargento Juan fue hasta la sala en la que se encontraban el gendarme Jorge y el interno Pedro que figuraba en el piso y casi inconsciente, limitándose a preguntarle al gendarme Jorge si había encontrado lo que buscaba, a lo que respondió afirmativamente exhibiendo los 10 ovoides y el acta levantada. A las 13.30 hrs. del mismo 4 de enero, dieron aviso al fiscal de turno e informaron de la droga encontrada.

Por su parte, el interno Pedro sufrió una falla renal provocada por la deshidratación, debiendo permanecer hospitalizado por 35 días, además de ser diagnosticado con síndrome de estrés postraumático.

A raíz de lo ocurrido, el Ministerio Público acusó al gendarme Jorge y al sargento Juan como autores del delito consumado de torturas del artículo 150 A invocando respecto de ambos, la agravante del artículo 12 N° 22 al haberse cometido el delito en contra de un adulto mayor, mientras que el interno Pedro fue acusado como autor del delito de tráfico de drogas.

## **PREGUNTAS**

1. Respecto del gendarme Jorge, desde el punto de vista del fiscal, argumente brevemente a favor de la calificación jurídica y la agravante invocadas por el Ministerio Público. (2,5 puntos)

El/la postulante puede indicar que el comportamiento del gendarme Jorge satisface los presupuestos típicos del tipo de tortura, primero porque se trata de un funcionario público. Luego el acto de tortura se configura en cuanto consultó, reiteradamente y en tono autoritario, si intentaba ingresar algún tipo de droga y ante la afirmativa, obligó a Pedro a desnudarse y expulsar en su presencia los elementos ingeridos, para luego proporcionarle vomitivos y diarreicos, negándole el consumo de agua y manteniendo a la víctima varias horas encerrada en una sala sin acceso a asistencia médica, haciendo caso omiso a los malestares que señalaba tener. Dichas acciones causaron un grave daño físico a Pedro (calambres, falla renal) y también síquico (estrés postraumático) y tuvieron como finalidad obtener información y una confesión de parte de Pedro.

Las acciones del gendarme son arbitrarias pues carecen de cualquier racionalidad y fundamentación además de alejarse de lo señalado en el reglamento de recintos penitenciarios que, en su artículo 27 bis, expresamente prohíbe el desprendimiento integral de la vestimenta de los internos, la ejecución de registros intrusivos y, en general, cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad de éstos, debiendo utilizarse en ese caso implementos tecnológicos.

En cuanto a la agravante del N° 22, concurre pues se trata de una de carácter objetiva, que exige que la víctima sea un adulto mayor, cuestión que se cumple en la especie pues Pedro tenía 65 años al momento de los hechos.

2. Respecto del gendarme Jorge, desde el punto de vista de la defensa, argumente brevemente en contra de la calificación jurídica y la agravante del artículo 12 N° 22 invocadas por el Ministerio Público. (2,5 puntos)

El/la postulante puede indicar que los hechos no configuran el delito de tortura pues falta la finalidad que exige la norma. El objetivo de Jorge era el salvar la vida de Pedro pues sabía que cualquiera de los ovoides ingeridos podía estallar, riesgo que se acrecentaba mientras más tiempo transcurriera, lo que implicaba un riesgo inminente para la vida del interno. Además, el/la postulante puede plantear como finalidad alternativa el obtener y asegurar la expulsión de todos los ovoides como para evitar su ingreso al penal y como prueba de un eventual delito de tráfico. Por otro lado, no puede entenderse que las acciones del gendarme constituyeron un medio para obtener una confesión pues ya conocía de la ingesta de ovoides antes de que compeliere a Pedro a desvestirse y consumir los vomitivos.

En cuanto a la agravante del artículo 12 N° 22, la argumentación debe orientarse en que para que concurra no basta con el solo hecho de que la víctima sea un adulto mayor, sino que también dicha circunstancia sea conocida y aprovechada por el autor para la ejecución del delito, requisito que no concurre pues Pedro era un interno nuevo, cuya edad era un dato desconocido para Jorge y que no se trataba de una circunstancia evidente.

3. Respecto del sargento Juan, desde el punto de vista de la defensa, argumente brevemente en contra de la aplicación de la agravante del artículo 12 N° 22 invocada por el Ministerio Público. (2,5 puntos)

En base a lo dispuesto en el artículo 64, las circunstancias agravantes que consistan en la ejecución material del hecho, esto es, aquellas de carácter objetivo, se comunican respecto de aquellos que tuvieron conocimiento de ellas antes o en el momento de la acción o de su cooperación para el delito. En el caso del sargento Juan, si bien tomó conocimiento de las acciones que estaba desplegando el gendarme Jorge, no conoció la identidad del interno ni mucho menos su edad, por lo que no se trata

de una circunstancia que le pueda ser comunicada pues falta el conocimiento que exige la norma.

4. Respecto del interno Pedro, enumere las líneas de defensa, compatibles o incompatibles, enunciando brevemente sus argumentos respecto de la acusación presentada por el Ministerio Público en su contra. (2,5 puntos)

Como posibles teorías de defensa, puede plantearse:

- I. En base a las amenazas que había sufrido Pedro de parte de los miembros de la banda “Los Centellas” y el ataque a su hijo, la configuración del art. 10 N° 9 el obrar por miedo insuperable.
- I. Art. 10 N° 11 estado de necesidad exculpante planteándose que (1) existe un mal actual o inminente en las amenazas hacia su persona y familia, (2) Pedro en la situación concreta no contaba con medios practicables menos lesivos pues denunciar las amenazas seguramente habría llevado a una escalada en la violencia de los miembros de la banda además de que puso en riesgo su propia vida en pos de la de su familia; (3) el mal materializado en la mera peligrosidad aparejada a una conducta –tráfico de drogas- que coloca en peligro un bien jurídico y colectivo como la salud pública, reviste de menor intensidad que una conducta que lesiona o coloca mayor y concretamente otro bien jurídico en un individuo determinado, como es la vida e integridad física de Pedro y su familia; (4) en el caso concreto ni Pedro ni su familia jurídicamente estaban obligados a tolerar los males con los que los amenazaba la banda ni las agresiones que sufrieron. En caso de que no concurra alguno de los requisitos, se puede sostener la aplicación de los artículos 11 N° 1 y 73.
- I. Inutilizabilidad de toda la evidencia obtenida como consecuencia de una actuación efectuada con vulneración a garantías fundamentales, pues las actuaciones del gendarme Jorge (1) excedieron con creces el ámbito de actuación autónoma permitido (ante la negativa de Pedro, vuelve a consultarte, le toma declaración de forma autónoma sin un defensor) y (2) luego se tornan derechamente ilícitas al obtenerse evidencia material como consecuencia de acciones violentas y vejatorias.

